

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020
24 de noviembre de 2020**

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el numeral 21 del artículo 38 del Acuerdo No. 100-02-01-001 de 2014 de la Asamblea Corporativa y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-002-14 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para “Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones” para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, proyectos y programas de la vigencia 2021.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible con recursos propios, quedando solo sujetos a lo que el Congreso de la República determine en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tratándose de recursos de la Nación.

Que el Congreso de la República aprueba las partidas globales del Presupuesto General de la Nación, donde se determina el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2021, en forma agregada.

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

Que en lo correspondiente a los recursos de la Nación estos se ejecutaran atendiendo las disposiciones del estatuto orgánico del presupuesto y las demás normas que los modifiquen o reglamenten.

Que el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021, se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-002-14 de 2014, que regula la programación, preparación, composición, presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de CORPOURABA.

Que el proyecto de presupuesto vigencia 2021 presentado por la Directora General, guarda coherencia con las líneas programáticas y metas del Plan de Acción Institucional PAI 2020-2023, Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2012-2024 y se armoniza con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Que en el proceso de preparación del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021, la Comisión de Presupuesto nombrada por el Consejo Directivo se reunió de forma virtual los días 11 y 20 de noviembre de 2020, para la revisión de las proyecciones presupuestales para 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el Presupuesto de Ingresos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA"**, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con recursos propios en la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$11.557.548.516)** y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la Nación en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.614.574.093)** para un total de ingresos corporativos de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEITIDOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$18.172.122.609)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. Recursos Propios	11.557.548.516
1. Ingresos Corrientes	9.665.431.463
2. Recursos de Capital	1.892.117.053
B. Recursos de la Nación	6.614.574.093
1. Funcionamiento	4.693.997.000
2. Inversión	1.920.577.093
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	18.172.122.609

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

DETALLE DE INGRESOS

NIVEL RENTISTICO	2021
INGRESOS PROPIOS	11.557.548.516
INGRESOS CORRIENTES	9.665.431.463
Tributarios	4.761.000.000
Sobretasa Ambiental	4.761.000.000
No Tributarios	4.904.431.463
Tasas y derechos administrativos	3.452.600.515
Tasa Retributiva y Compensatoria	2.280.000.000
Tasa por Uso del Agua	222.300.000
Tasa aprovechamiento Forestal	155.250.000
Licencias, permisos y tramites ambientales	258.750.000
Transferencias sector eléctrico	519.740.515
Seguimiento a Licencia Permiso y Tramites	16.560.000
Multas, sanciones e intereses de mora	195.665.852
Multas y Sanciones	9.365.852
Intereses de mora y de financiación	186.300.000
Venta de Bienes y Servicios	730.000.000
Servicio de laboratorio	600.000.000
Otros Ingresos	130.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	526.165.096
Otros Aportes de Otras Entidades	526.165.096
APORTES DE LA NACION	6.614.574.093
Funcionamiento PGN	3.623.997.000
Fondo de Compensación Ambiental Funcionamiento	1.070.000.000
Fondo de Compensación Ambiental Inversión	1.920.577.093
Inversión PGN	
RECURSOS DE CAPITAL	1.892.117.053
Rendimientos Financieros	93.150.000
Recursos del Balance	1.798.967.053
Reintegros y Otros Recursos no Aforados.	18.106.497
Recuperación de Cartera	1.780.860.556
Tasas retributivas	832.497.269
Tasas de agua	75.704.280
Tasa aprov forestal	4.483.939
Multas y sanciones	30.008.741
Sobretasa ambienta al predial	726.979.302
Servicios de laboratorio	58.966.808
Licencias, permisos, tramites	26.048.045
Otros deudores*	26.172.170
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	18.172.122.609

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

ARTICULO 2º. Apruébese el Presupuesto de Gastos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA"**, con recursos propios en la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$11.557.548.516)** y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la Nación en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$6.614.574.093)** para un total de **DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEITIDOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$18.172.122.609)**, para lo cual se disponen de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$6.791.018.777)** como presupuesto de funcionamiento y **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$11.858.031.465)** como presupuesto de inversión, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2021

CONCEPTOS	FUNCIONAMIENTO	APROPIADO PGN	APROPIADO PROPIOS
SALARIOS	3.756.347.748,5	2.980.165.029,7	776.182.718,8
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.245.712.616,5	972.440.492,7	273.272.123,8
REMUNERACIONES NO CONTRIBUTIVAS DE FACTOR SALARIAL.	481.804.518,8	445.762.598,2	36.041.920,6
TOTAL PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.483.864.883,8	4.398.368.120,6	1.085.496.763,2
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.240.350.820,0	251.982.628,0	988.368.192,0
Adquisición de Bienes	254.573.027,8	109.148.912,8	145.424.115,0
Adquisición de Servicios	985.777.792,2	142.833.715,2	842.944.077,0
TRANSFERENCIAS	50.803.073,0	43.646.251,0	7.156.822,0
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS.	16.000.000,0		16.000.000,0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.791.018.777,0	4.693.996.999,8	2.097.021.777,2

PRESUPUESTO DE INVERSION 2021

LÍNEA ESTRATÉGICA	PRESUPUESTO
Línea Estratégica 1. Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	277.365.571

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

LÍNEA ESTRATÉGICA	PRESUPUESTO
Línea Estratégica 2. Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	2.443.830.087
Línea Estratégica 3. Gestión del Recurso Hídrico	5.189.018.366
Línea Estratégica 4. Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial	788.102.315
Línea Estratégica 5. Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono	1.213.872.410
Línea Estratégica 6. Educación ambiental, participación y conflictos socioambientales	372.150.560
Línea Estratégica 7. Fortalecimiento institucional y servicio al ciudadano	1.573.692.156
Total	11.858.031.465

DETALLE DE INVERSIÓN 2021

LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS/ PROYECTOS	TOTAL 2021
Línea Estratégica 1. Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	Programa 1. Producción y consumo sostenible (Ponderación: 100%)	277.365.571
	Producción sostenible de los sectores	107.104.182
	Fortalecimiento de negocios verdes sostenibles	170.261.389
Línea Estratégica 2. Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Programa 1: Sistema Áreas protegidas completo, eficazmente gestionada y ecológicamente representativo (Ponderación: 50%)	731.439.382
	Mejoramiento de la gestión de las áreas protegidas regionales declaradas por la Corporación	244.734.877
	Gestión y manejo de fauna silvestre	486.704.505
	Programa 2: Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental (Ponderación: 50%)	1.712.390.705
	Implementación del Plan de manejo de Ecosistemas de estratégicos- Paramos.	303.684.451
	Implementación de acciones para la recuperación ambiental de la cuenca del río Atrato en jurisdicción de CORPOURABA - Antioquia - FCA 2021	30.000.000
	Conservación y restauración de áreas de importancia ambiental	1.138.706.254
	Conservación y manejo de los recursos marinos costeros en la UAC del Darién	240.000.000

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS/ PROYECTOS	TOTAL 2021
Línea Estratégica 3. Gestión del Recurso Hídrico	Programa 1. Desarrollo de instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico (Ponderación: 50%)	1.539.850.907
	Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico	331.044.887
	Formulación del plan de manejo ambiental del acuífero de la cuenca del río San Juan, departamento de Antioquia FCA 2021	1.208.806.020
	Programa 2. Gestión sostenible del recurso hídrico (Ponderación: 50%)	3.659.167.459
	Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo	763.091.602
	Descontaminación del recurso hídrico	2.291.634.908
	Fortalecimiento de laboratorio	604.440.949
Línea Estratégica 4. Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial	Programa 1: Planificación y ordenamiento ambiental regional. (Ponderación: 40%).	481.000.000
	Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y ordenamiento Ambiental	211.000.000
	Gestión Ambiental Urbana y rural	270.000.000
	Programa 2. Gestión de la información y del conocimiento ambiental regional (Ponderación: 40%).	297.102.315
	Gestión y Consolidación de los sistemas de información (SIG y TICs)	297.102.315
Línea Estratégica 5. Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono	Programa 1: Desarrollo bajo en carbono (Ponderación: 40%)	247.366.460
	Estrategias para disminuir emisiones de carbono	247.366.460
	Programa 2: Gestión del Riesgo (Ponderación: 60%)	966.505.950
	Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo	254.734.877
	Implementación de sistemas de monitoreo, pronósticos y alertas para la reducción de la vulnerabilidad de la población de la jurisdicción de CORPOURABA - FCA - 2021	711.771.073
Línea Estratégica 6. Educación ambiental, participación y conflictos socioambientales	Programa 1: Educación ambiental, Participación Comunitaria y comunicaciones	372.150.560
	Acompañamiento a procesos de Educación y cultura ambiental	169.798.010
	Fortalecimiento de la gestión comunicacional de la Corporación.	202.352.550
Línea Estratégica 7. Fortalecimiento institucional y servicio al ciudadano	Programa 1: Gestión para el Fortalecimiento Institucional	519.767.523
	Fortalecimiento de la gestión financiera, administrativa y logística	302.639.657
	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral	217.127.867

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS/ PROYECTOS	TOTAL 2021
	Programa 2. Transparencia y servicio al ciudadano	1.053.924.633
	Fortalecimiento de la gestión jurídica, documental y transparencia para el servicio al ciudadano	369.264.984
	Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental	684.659.649
	Total	11.858.031.465

Parágrafo 1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación están distribuidos según el siguiente detalle:

CTA. PROG	SUBC. SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$4.693.997.000
B.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$1.920.577.093
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	\$4.693.997.000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$1.920.577.093
TOTAL PRESUPUESTO			\$6.614.574.093

Parágrafo 2. El presupuesto de gastos de inversión es aprobado cumpliendo con la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuentas y subcuentas; no obstante, la ejecución, se hará acorde con los programas y proyectos aprobados en el Plan de Acción Institucional. Ver Anexo No. 2 que hace parte integral de este Acuerdo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 3º. Facúltese a la Dirección General para que adopte, y modifique si es del caso, el programa anual mensualizado de caja - PAC - de la vigencia del año 2021.

ARTÍCULO 4º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios, tales como los costos

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 5º. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 6º. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la ley 30 de 1992. Se deberá expedir una reglamentación para el efecto por la Directora General.

ARTÍCULO 7º. Los Gastos Bancarios e Impuestos Financieros se deben cargar mensualmente, de acuerdo a información suministrada por el área de Contabilidad, luego de efectuar las conciliaciones bancarias. Cuando un banco reconozca a favor de la entidad un gasto o un impuesto cobrado, esta suma se llevará al rubro de otros ingresos.

ARTÍCULO 8º. Se deberá reglamentar por resolución la constitución y el funcionamiento de las cajas menores necesarias para el cumplimiento de los deberes de la Corporación.

ARTÍCULO 9º. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, se hará con base en el Plan de Compras adoptado para la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO 10º. La Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO 11º. Con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 12º. Las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento entre los conceptos de gastos de personal, gastos generales y transferencias, que no cambien el valor total aprobado para el funcionamiento por el Consejo Directivo podrán hacerse por resolución expedida por la Directora General, respetando la destinación específica de las rentas que lo financian según lo establecido en las normas.

ARTÍCULO 13º. La Directora General dará cumplimiento en lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interno de Presupuesto.

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

ARTÍCULO 14º. Adóptese integralmente el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) regulados por la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la clasificación presupuestal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- Corpouraba, utilizará los siguientes clasificadores:

- a. Clasificador principal de ingresos y gastos, según lo dispuesto en el CICP.
- b. Clasificador auxiliar programático incluido en Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c. Clasificador auxiliar de fuente de financiación, para efectos de identificar y clasificar los recursos con destinación específica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- d. Clasificador auxiliar: Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE, que aplica únicamente para las cuentas de gasto clasificadas como "Gastos de comercialización y producción".

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección General adecuará y homologará el presupuesto 2021, a más tardar antes la presentación y reporte de información presupuestal con corte al 30 de marzo de 2021, en el marco de las Resoluciones No. 038 de 2020. "Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas" y la Resolución de la Contraloría General de República No. 0040 del 23 de julio de 2020. "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal"

ARTÍCULO 15º. Facúltese a la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- Corpouraba, para que mediante Resolución distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2021, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020 y la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020 emitidas por la Contraloría General de la República. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifique los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16º. Facúltese a la Directora General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la

ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

vigencia 2021, considerando que la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y otras fuentes de la nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

ARTÍCULO 17º. Facúltese a la Directora General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución, el presupuesto distribuido el Sistema General de Regalías que le haya sido asignado y cuente con los respectivos soportes.

ARTÍCULO 18º. Facúltese a la Directora General de la Corporación, para modificar mediante Resolución el presupuesto de la vigencia en curso, con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas y privadas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

PARÁGRAFO: En virtud de dar estricto cumplimiento al principio de anualidad, se autoriza a la Directora General para comprometer vigencias futuras hasta el 30% del valor total del presupuesto Corporativo, mediante resolución, situación que se informará al Consejo Directivo en la sesión siguiente a su constitución.

ARTÍCULO 19º. En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en el presente acuerdo, la Directora General de la Corporación, deberá:

- a. Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- b. Presentar en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 y Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20º. la Directora General de la Corporación, presentará a más tardar en el mes de marzo del año 2021, los ajustes requeridos en el Reglamento Presupuestal y El Plan de Acción 2020 – 2023, con el fin de dar cabal cumplimiento a las resoluciones expedidas con la CGR en materia presupuestal, entre otras situaciones identificadas y necesarias.

ARTÍCULO 21º. Hacen parte integral del presente acuerdo el documento de justificación del presupuesto y sus correspondientes anexos.

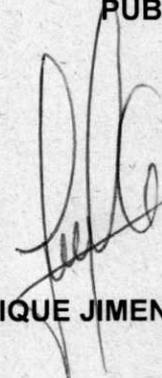
ACUERDO No. 100-02-02-01-0009-2020

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"

ARTÍCULO 22º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Apartadó, 24 de noviembre de 2020


JORGE ENRIQUE JIMENEZ GUACANEME
Presidente


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dayro A. Acevedo		23/11/20
Revisó:	Ferney Padilla Nuñez/ Pedro Villegas Yepes		24/11/20
Aprobó	Juliana Ospina Lujan		24/11/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.